

año, vieniendo obligados por autoresidades a presentar la documentación que en dicho acuerdo se detalla.

Considerando que habiéndose producido las pensiones referidas a la atención de los servicios de salud pública y sanidad animal prestados por los Veterinarios Titulares Municipales, a través de los funcionarios nombrados por esta Diputación, es oportuno proceder a la jubilación efectiva a partir del día 3 de mayo del corriente año, de los Veterinarios Titulares que optaron por la jubilación excepcional derivada de la Norma sobre funcionarios sanitarios municipales aprobada por el Parlamento de Navarra en 16 de noviembre de 1981, acordando a tal efecto el acuerdo adjunto en orden a la fijación de los pensiones al jubilación correspondientes a los mismos, y en lo que hace referencia a este respecto, a D. Veterinario Citin altolesuine, teniendo en consideración lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Norma sobre funcionarios sanitarios municipales, en relación con el artículo 2 de la Norma reguladora de las retribuciones de dichos funcionarios, en orden a los conceptos y porcentajes a tener en cuenta en razón del carácter excepcional de la jubilación.

Considerando: Que en razón de lo que antecede se debe tener en cuenta para la fijación de la jubilación excepcional, que D. Veterinario Citin altolesuine, totaliza 37 años y 32 días de servicios remanidos, y que los conceptos y cuantías a aplicar son los siguientes:

5:

a) Sueldo: 445.128 / pt . b) Antifriedad: 548.868 / pt . c) Complemento por puesto facultativo, especial responsabilidad y asistencia continuada: 445.776 / pt . Por lo que siendo de aplicación al presente caso el porcentaje especial del 100 por ciento establecido en la Disposición Transitoria Primera sobre funcionarios Auxiliares Municipales, la pensión de jubilación asciende a 993.996 / pt anuales distribuidas en doce mensualidades de 82.833 / pt , cada una de ellas, más cuatro pagas extraordinarias de igual cuantía y 445.776 / pt anuales en concepto de complementos, distribuidos asimismo en doce mensualidades de 37.148 / pt , cada una, pensión que será objeto de las actualizaciones correspondientes a que se refiere la Disposición a que se ha hecho mención en anterioridad.

SE ACUERDA:

1º Conceder a D. Victoriano Quiroga altolejuna Veterinario titular del Partido del Valle de Lem, en cargo al Municipio de Tancitaro Municipales de Navera, y en efectos desde 3 de mayo de 1983, una pensión de jubilación de 993.996 / pt anuales y 445.776 / pt anuales por complementos distribuidas en doce mensualidades iguales, más cuatro pagas extraordinarias al año de 82.833 / pt , cada una de ellas, cuya pensión será objeto de las actualizaciones a que haya lugar.

2º Manifestar al interesado que, practica-

de la liquidación de quinquenio, cuotas de Municipio y asistencia sanitaria. uso especial, en su caso, por el período de 1 de Enero al 2 de mayo del año en curso resulta a mi favor un saldo de 30.265 pts que le será abonada en la nómina en la primera mensualidad que perciba.

3º Dar traslado de este acuerdo a D. Victoriano Atxu alto la firme y al Sr. Presidente de la Junta del Partido Veterinario o alcalde Presidente del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

El Ayuntamiento, a la vista del mismo acuerdo dare por autorizados.

Escrito de la Dirección de Administración Municipal. Expte: 885/82, trasladando acuerdo de la Excm. Diputación Foral de fecha 21 de abril de 1983, que es del tenor literal siguiente:

"Visto expediente relativo a la publicación excepcional de D. Luis Albizu Muracua, Veterinario titular del Partido del Valle de Jerni.

Resultando: fue resolviendo expediente relativo a petición de publicación excepcional de D. Luis Albizu Muracua y a la vista de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Norma aprobada por el Parlamento de Navarra el 16 de Noviembre de 1981, esta Diputación, adopto en sesión de 25 de junio de 1982, acuerdo por el que se tenía por ejercitado en tiempo y forma el derecho del citado funcionario a obtener la publicación excepcional derivada de la Norma a que se ha hecho mención, con los porcentajes y demás condiciones establecidas en la

muña, decretando que la jubilación efectiva
7 la consecuente cesación en el servicio activo
como Veterinario Titular del Partido del Valle
de Jerrí, se realizara mediante el correspondiente
acuerdo de esta Diputación, cuando se adop-
taren las previsiones determinadas en la Norma
en orden a la atención de los servicios a
través de las plazas que se creen al efecto.
Resultando: fue mediante acuerdo de esta
Diputación de 17 de marzo del año en curso
quedó enodificado el punto 3º del acuerdo
de 3 de dicho mes 7 año por el que se nombra
a 55 Veterinarios como funcionarios al servicio
de esta Diputación en el sentido de que los
mencionados deberán tomar posesión de su
cargo el día 2 de mayo del corriente año,
vinculando obligados en anterioridad a
presentar la documentación que en dicho
acuerdo se detalla.

Considerando: que habiéndose producido las
previsiones referidas a la atención de los servicios
de salud pública 7 sanidad animal presta-
dos por los Veterinarios Titulares Municipales
a través de los funcionarios nombrados por esta
Diputación, es oportuno proceder a la jubila-
ción efectiva a partir del día 3 de mayo
del corriente año, de los Veterinarios Titulares
(Municipales) que optaron por la jubilación ex-
cepcional derivada de la Norma sobre funciona-
rios sanitarios Municipales aprobada por el
Parlamento de Navarra en 16 de noviembre de
1981, adoptando a tal efecto el acuerdo per-
tinento en orden a la fijación de las pen-
siones de jubilación correspondientes a los